



11 de diciembre de 2024
Circular CCU-1-2024

Señores(as):
Vicerrectores(as)
Decanos(as) de Facultad
Directores(as) de Sedes Regionales y Recintos
Jefes(as) de Oficinas Administrativas

Estimados(as) señores(as):

Reciban un cordial saludo. Me permito comunicarles que la Comisión Organizadora del Octavo Congreso Universitario les solicita atentamente organizar el proceso de selección de las dos personas representantes del sector administrativo en el Octavo Congreso Universitario de la Universidad de Costa Rica.

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 7 y 32 del Reglamento del Octavo Congreso Universitario:

Artículo 7. Integración del VIII Congreso. (...)

c) Representantes del personal administrativo: dos por cada área, dos por cada sede regional, dos por cada vicerrectoría y dos por las oficinas de la Administración Superior. La escogencia será efectuada entre y por quienes se hayan inscrito, todo de acuerdo con el Reglamento del Congreso Universitario.

Artículo 32. Elección de la Representación Administrativa. La representación del sector administrativo será escogida en reuniones según la agrupación y distribución establecida en el artículo 151, inciso c) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica. El proceso de escogencia se regirá por los procedimientos establecidos por la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario.



La Comisión Organizadora del Octavo Congreso acordó el siguiente procedimiento de selección de la representación administrativa:

La selección de cada pareja de representantes se realizará por medio de una elección abierta en la que participarán las personas administrativas de cada una de las estructuras explicitadas en el Artículo 7 del *Reglamento del Octavo Congreso Universitario*, que escogerán por medio de votación secreta entre aquellas personas que hayan manifestado su interés en participar como candidatas en dicha votación.

La votación se podrá realizar con cualquier número de personas administrativas presentes y se escogerán las dos que tengan la mayor cantidad de votos, cualesquiera que sean estas cantidades. En caso de empates la suerte definirá quienes serán las personas escogidas.

El proceso de elección puede ser presencial o virtual y los detalles del mismo quedan a criterio de las personas que ocupan las decanaturas de las facultades, las direcciones de sedes, las vicerrectorías y las jefaturas de las oficinas de Administración Superior de acuerdo a cada caso específico.

La fecha, lugar y hora de la votación deben ser comunicados a los participantes, por lo menos, con 10 días hábiles de antelación de su realización y las personas interesadas en ser candidatas deben comunicarlo a su superior jerárquico, como mínimo, 5 días hábiles antes de la elección. Se debe garantizar que todos el personal administrativo tengan conocimiento del proceso y se facilite su participación.



En las Áreas constituidas por más de una Facultad, las personas decanas deberán coordinar entre ellas para garantizar la comunicación del proceso a todas las personas administrativas que pertenezcan a las respectivas Áreas y definir los detalles del proceso.

Las personas directoras de sedes regionales deberán organizar en conjunto con la coordinación de los recintos la comunicación del proceso a todas las personas administrativas correspondientes y acordar los detalles de la selección.

Es importante hacer notar que debe contemplarse la participación de las personas administrativas de los centros, institutos, laboratorios y unidades especiales de investigación, estaciones experimentales, fincas y reservas.

Una vez concluido el proceso de selección de las personas representantes, las personas encargadas del proceso le indicarán a las personas electas que deben realizar su inscripción formal en el Congreso a más tardar el 31 de marzo de 2025, utilizando la página oficial de Octavo Congreso Universitario, <https://congresouniversitario.ucr.ac.cr>, y le comunicarán a la Comisión Organizadora, por medio de un oficio enviado al correo octavo.congreso@ucr.ac.cr, los nombres de los elegidos a más tardar el 31 de marzo de 2025.



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

CCU Comisión Organizadora del
Congreso Universitario

Circular CCU-1-2024

Página 4

Cualquier consulta la puede realizar por medio del correo octavo.congreso@ucr.ac.cr, la Comisión Organizadora del Octavo Congreso está en la mayor disposición de atenderla.

Atentamente,

UCR  **Firmado
digitalmente**

Dr. Rodrigo Carboni Méndez
Presidente
Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario

KFR

C. Archivo